



## **ORDENANZA N° 1.357/15**

### **VISTO:**

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 1.003/11, N° 1.234/14, N° 1.322/15 y la solicitud del Sr. Rivas Olatte, Manuel Mauricio y la Sra. Castillo, Ubaldina (Expediente N° 03/14 H.C.D.) Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley XVI N° 46 en su Artículo 33°, Inciso 30 determina que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la reglamentación y administración de la Tierra Fiscal.

Que, la misma Ley en el Artículo 53° establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de los bienes de la Corporación Municipal.

Que, la Ordenanza N° 1.003/11 regula la adjudicación de la Tierra Fiscal.

Que, la Ordenanza N° 1.234/14 es complementaria de la Ordenanza N° 1.003/11.

Que, el Sr. Rivas Olatte, Manuel Mauricio DNI N°12.594.138 y la Sra. Castillo, Ubaldina DNI N° 17.395.588, solicitan la adjudicación en venta en condominio y por partes iguales de la parcela 5 que surge del fraccionamiento de la Parcela 2 de la Manzana 58 (ex Manzana 73) Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 38 (Expediente de Mensura P-319-09, Plano N° 25883)

Que, según obra en el Expediente al Sr. Rivas Olatte y a la Sra. Castillo les entregan dicho predio (Parcela 2) en el año 2007.

Que, se presenta, en el término de las Ordenanzas vigentes, el Certificado de Libre deuda Municipal.

Que, la documentación presentada acredita que el Sr. Rivas Olatte y la Sra. Castillo realizan una real y efectiva ocupación del predio desde el año 2007.

Que, se cumplen los requisitos de la legislación vigente.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 13 de agosto de 2015, en la IX Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 12/15.-----



## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Adjudíquese en venta en condominio y en partes iguales al Sr. Rivas Olatte, Manuel Mauricio DNI N°12.594.138 y A la Sra. Castillo, Ubaldina DNI N° 17.395.588. la parcela 5 que surge del fraccionamiento de la Parcela 2 de la Manzana 58 (ex Manzana 73) Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 38 (Expediente de Mensura P-319-09, Plano N° 25883), con una superficie de 1.250 m2, según plano que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º:** Fíjese el valor de la parcela en pesos treinta y tres mil veintiocho (\$33.028) resultante del quince por ciento (15%) del promedio de las valuaciones inmobiliarias y restando el uno por ciento (1%) por cada año de ocupación de la tierra adjudicada (Artículo 23º, Ordenanza N° 1.003/11).

**Artículo 3º:** Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente convenio de pago según las condiciones de venta establecidas en la Ordenanza N° 1.003/11 con un plazo de hasta sesenta (60) meses. Aplíquese una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

**Artículo 4º:** El adjudicatario deberá abonar una suma de pesos setecientos cincuenta (\$750,00) en concepto de gastos administrativos.

**Artículo 5º:** Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio de la Parcela adjudicada para la cual será necesaria la cancelación total del convenio de pago. Los gastos de escritura estarán a cargo del Sr. Rivas Olatte y la Sra. Castillo.

**Artículo 6º:** En el Título de propiedad que se otorgue se hará constar la prohibición de enajenación de la propiedad por el término de diez (10) años a contar de la fecha de otorgamiento de la misma (Artículo 4º, Ordenanza N° 1.234/14).

**Artículo 7º:** Determínese un plazo de 30 días hábiles para la firma del respectivo convenio de pago con el Poder Ejecutivo Municipal, según lo normado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 1.322/15.

**Artículo 8º:** Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación y al Sr. Rivas Olatte y a la Sra. Castillo para su conocimiento.

**Artículo 9º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 13 de agosto de 2.015, en la IX Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 12/15.-----